EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 46 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 11.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES - PLURIANUAL" - ID N° 288.022.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 937/15 de fecha 17 de noviembre del 2015 de la Gerencia de Gestión Institucional, por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 32/15 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles" ID Nº 288.022, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas FG.GGI Nº 932/15, de fecha 13 de noviembre del 2015, se ha recibido la cantidad de 2 (dos) sobres-ofertas, los cuales se han presentado dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente han sido tomadas en cuenta para el análisis correspondiente las siguientes ofertas: *i)* JD SERVICIOS de Jorge Arguello, y *ii)* ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen, presenta la oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la Contratación Directa Nº 32/15 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles";

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 219/15 de fecha 16 de noviembre del 2015, la Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno a las recomendaciones elevadas y en consecuencia sea aceptada la oferta presentada por la Firma ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen, y adjudicar a la misma, el objeto de la Contratación Directa Nº 32/15, por el Comité de Administración conforme a las sugerencias efectuadas;

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, sigue los lineamientos establecidos en la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen** y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 32/15 **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles - Plurianual" - ID N° 288.022**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, de conformidad a lo establecido en el inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y el monto máximo de operación la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero 2016.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN